

SESION ORDINARIA DE 19 DE OCTUBRE DE 2012

En Sepúlveda, a diecinueve de octubre de dos mil doce, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez, D. Jorge Velasco Santos y D. Julián Benito Sebastián, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Carmelo Aladro Méndez y D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que excusaros su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 21 de septiembre y extraordinaria urgente de 11 de octubre últimos remitidas con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactadas por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 126/2012.- Concediendo a D. Juan Manuel López Rodrigo y D^a Mónica Pérez Sanz la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para vivienda unifamiliar y garaje en C/ Enmedio n° 9 de Hinojosas del Cerro, autorizando las modificaciones realizadas conforme a la documentación final de obra presentada, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, así como previa liquidación de la diferencia del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre el incremento resultante del presupuesto final presentado de ejecución de obras (una vez subsanado el error material detectado en la suma total de las partidas que figuran en el mismo), en relación al presupuesto del proyecto de ejecución para el que se concedió la licencia.

.- DECRETO 127/2012.- Concediendo a D. Antonio Jimeno Díaz la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar en Carretera de Sepúlveda n° 25 de Vellosillo, conforme a la documentación final de obra presentada, previa liquidación de la tasa correspondiente, y condicionada con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal, a la instalación del contador de agua en el exterior de la finca, en arqueta subterránea.

.- DECRETO 128/2012.- Por el que, dada cuenta del informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud, D. Jesús Sebastián Alfaro, Arquitecto Técnico Colegiado n° 100.621, y del informe favorable de la Arquitecta Municipal, Directora de las Obras; se resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa MANTENIMIENTOS COPELO, S.L. para la ejecución de la obra de 2ª Fase de Pavimentación en zona de El Salvador y Virgen de la Peña.

.- DECRETO 130/2012.- Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del escrito presentado y documentación adjunta por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VELLOSILO, solicitando autorización para pavimentar a su cargo el espacio de la entrada al Club Social sito en Carretera de Sepúlveda n° 7 de Vellosillo, habiendo encargado la ejecución de dichas obras a la empresa Transportes y Excavaciones Postigo, S.A.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la autorización solicitada para la ejecución de la pavimentación de la zona de la calle de entrada al Club Social, conforme se señala en el plano aportado, dado su interés público, si bien **CONDICIONADA** al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Se dará cuenta del inicio de la obra al Ayuntamiento para su supervisión por la Arquitecta Municipal y/o el Concejal Delegado correspondiente.

2º.- La Asociación de Vecinos asume el coste total de la ejecución de la pavimentación, que quedará a beneficio de la vía pública, sin derecho a indemnización ni compensación de ninguna clase por parte del Ayuntamiento, y sin que la autorización que se concede suponga la adquisición de ningún derecho especial sobre el bien de dominio público, de uso común general.

3º.- En el caso de que fuera preceptivo en relación al espacio a pavimentar, deberá obtenerse por la Asociación, previo al inicio de las obras, la autorización del Servicio de Infraestructuras y Obras de la Diputación Provincial para ejecución de obras contiguas a la carretera y cumplir las condiciones impuestas en la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 131/2012.- De modificación al presupuesto de gastos por Transferencia de Créditos, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-609-1	Acondicio. calles FCL-Pacto Local 2011	62.075,53	1.578,19	63.653,72
1-682	Rehabilitación viviendas alquiler	99.563,68	2.531,28	102.094,96
TOTAL INCREMENTO:				<u>4.109,47 euros</u>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1- 609.03	Infraestructuras pueblos agrega. y otras	5.715,47	4.109,47	1.606,00
TOTAL DISMINUCION:				<u>4.109,47 euros</u>

.- DECRETO 132/2012.- Delegando en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, la celebración y autorización de matrimonio civil el día 14 de octubre de 2012.

.- DECRETO 133/2012.- De aprobación de las Memorias Valoradas (Memoria Técnica y Presupuesto) correspondientes a la rehabilitación de las viviendas de propiedad municipal sitas en C/ Conde de Sepúlveda nº 36 de esta Villa, y en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 de esta Villa, por entenderlas correctas y adecuadas, en los términos expresados en el referido Decreto.

.- DECRETO 134/2012.- Resolviendo llevar a cabo las obras de Rehabilitación de vivienda de propiedad municipal en C/ Conde de Sepúlveda nº 36, 1º Izquierda, de esta Villa, mediante contrato menor, conforme a lo establecido en el artículo 138.3 en relación al artículo 88.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con arreglo al presupuesto de la Memoria que consta en el expediente redactada por la Arquitecta Municipal, por un importe total máximo de 39.531,91 euros: precio 32.671,00 euros, y 6.860,91 euros de IVA (al tipo actual 21%) y con las condiciones que se aprueban al efecto; y si bien no se exige por la legislación aplicable a la contratación menor, solicitar oferta a tres empresas constructoras capacitadas para la realización del objeto del contrato.

.- DECRETO 135/2012.- Sobre expediente incoado para la contratación conjunta por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de las obras de Rehabilitación de Viviendas de propiedad municipal sitas en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2, Bajo Izquierda y Primero Izquierda, de esta Villa. Resolviendo lo siguiente:

“ PRIMERO.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente por causa de interés público, dada la necesidad de agilizar la ejecución de las obras para poder cumplir el plazo señalado en las citadas ayudas, y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 51.705,00 euros y 10.858,05 euros de IVA

(62.563,05 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 1-682 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato expresado.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- .- Mariano Rodríguez de Lucas
- .- Hermanos Cristóbal Martín, S.L.
- .- Cruzconse, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

A la finalización de este punto, se incorporó a la sesión D. Julián Benito Sebastián.

3º.- SUBVENCIONES.-

SOLICITUD DE AYUDA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FINANCIAR OBRA O PROYECTO DE CAPTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA POTABLE.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de la documentación remitida por el Sr. Alcalde con arreglo a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de junio de 2012, relativa a la concesión de ayudas para captación, abastecimiento y depuración de agua potable, solicitando subvención por importe de 3.084,53 euros, para ejecución de la obra de Reposición Motor Bomba de Agua de la Captación de abastecimiento de agua a Consuegra de Murera y Villar de Sobrepeña, ubicada en Consuegra de Murera, pueblo agregado de este municipio, con un presupuesto estimado de 3.084,53 euros, cuya necesidad viene motivada por la rotura del motor de la bomba sumergible de abastecimiento, que ha tenido que realizarse por este Ayuntamiento con la máxima urgencia, al quedarse sin suministro ambos pueblos como consecuencia de la avería.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

4º.- FIESTAS LOCALES 2013.- Dada cuenta del escrito de la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sobre acuerdo para determinación de las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, a efectos de lo establecido en el artículo 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación en que se pone de manifiesto la conveniencia de señalar en las Fiestas de Toros, el viernes en vez del lunes, por si fuera necesario debido a las circunstancias económicas reducir un día las fiestas del próximo año, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Proponer a la Autoridad Laboral como fiestas locales a celebrar en este pueblo en el año 2013, las siguientes:

1. Viernes de Toros: 23 de agosto de 2013
2. Los Remates: 30 de septiembre de 2013

5º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- D. ESTANISLAO ABAD BARAHONA.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando la autorización para continuar el aprovechamiento de los terrenos del Ayuntamiento de Sepúlveda enclavados en el coto de caza nº SG 10-207 del término municipal de Duratón, a efectos de su acreditación ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente con motivo de la solicitud de prórroga del aprovechamiento de dicho coto de caza, del que es titular.

Dada cuenta del anterior acuerdo de cesión adoptado por la Corporación Municipal con fecha 14 de septiembre de 2000, la Corporación Municipal queda

enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y en consecuencia conceder a D. Estanislao Abad Barahona la prórroga de la cesión de aprovechamiento de los terrenos de propiedad municipal incluidos en el referido coto de caza nº SG 10-207.

B).- SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN POVINICIAL.- Se da lectura del escrito remitido, comunicando que con motivo de la señalización del Camino de San Frutos, se va a proceder en Consuegra de Murera, Villar de Sobrepeña y Villaseca, a la colocación de unos mojones y una mesa informativa, (cuyo modelo se adjunta así como un plano a escala 1/50.000 del referido camino con la señalización dentro de este municipio); e informado de que puntualmente y sólo si fuera necesario, se podrán realizar tareas de acondicionamiento o reparación del camino por donde discurre este itinerario, así como la instalación de pasos peatonales tipo *canadiense* en los cercados donde se encuentre el ganado. Estos trabajos serán efectuados durante los próximos días por personal del Grupo Tragsa.

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- D. JUAN CARLOS GRIJALBA DEL CAMPO.- Solicitando con base a las razones que expone, la limitación de la velocidad en la Travesía de Castrillo de Sepúlveda, para evitar atropellos, y que se coloquen reductores en el suelo a la entrada y salida del pueblo, así como que se limite el paso de camiones salvo servicios esenciales autorizados.

Previa deliberación, en la que se pone de manifiesto que se trata de una carretera de la Diputación Provincial que es la entidad competente respecto a los temas planteados, y que la mejor solución sería la ejecución de una circunvalación como en Aldehuelas, señalando el Alcalde que está en conversaciones con Diputación para el asfaltado de dicha circunvalación y que pondrá de manifiesto también este problema de Castrillo; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que sin perjuicio de las gestiones de la Alcaldía sobre este asunto, se dará traslado del escrito recibido a la Excma. Diputación Provincial, para que adopte las medidas oportunas respecto a las peticiones que contiene, y en especial a efectos de que proceda a la instalación de los reductores de velocidad solicitados.

D).- D^a OLIVIA ANTORANZ ALONSO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE TEATRO DE SEPULVEDA.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando la conformación de la decisión adoptada por el Ayuntamiento, sobre su propuesta de entregar al Ayuntamiento el importe de 1 € por cada entrada que se venda de las actuaciones previstas en el próximo mes de diciembre con la obra organizada a beneficio de la Cabalgata de Reyes, a fin de compensar los gastos de luz y calefacción generados por la utilización del Teatro Bretón.

La Sra. Concejala Delegada de Cultura, D^a Margarita González Cristóbal manifiesta el problema generado el pasado año en que se ocupó el teatro durante unos tres meses para ensayar la obra, generando un elevado gasto al Ayuntamiento, y que considera que los ensayos deberían realizarse en otro local cuya utilización sea menos costosa.

El Sr. Alcalde informa de que le solicitaron el uso del teatro igual que el pasado año y les dijo que no, habiendo evaluado los gastos que se generan de luz, calefacción, personal de limpieza y gestión, en unos 1.400 euros, teniendo en cuenta los días de ensayo; por lo que le hicieron esta propuesta de abonar 1 euro por cada entrada que se venda, o bien realizar una función con la recaudación obtenida para el Ayuntamiento, habiendo considerado mejor la primera propuesta que es la que ahora se presenta al Pleno, y que propone se acepte, dado que si bien no compensará todos los gastos al menos podrá paliarlos de forma importante, con arreglo al calculo realizado en función de la previsión de asistencia a las representaciones.

D. Román Sebastián Ayuso señala que considera adecuada la propuesta y que si el Ayuntamiento tiene que asumir una parte de los gastos, le parece bien al ser a beneficio de la Cabalgata.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta planteada por el Grupo de Teatro de Sepúlveda, debiendo abonar al Ayuntamiento el importe de 1 € por cada entrada que se venda en las representaciones que se realicen, como compensación de los gastos ocasionados por la utilización del Teatro Bretón para los ensayos y actuaciones previstas.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Sra. representante del Grupo de Teatro de Sepúlveda para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- ASOCIACIÓN CULTURAL “REYES MAGOS DE SEPULVEDA”.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando que el Ayuntamiento sufrague el gasto del Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes que se contrata para los actos de la Cabalgata de Reyes, el día 5 de enero de 2013, que asciende aproximadamente a la cantidad de 485,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que el Ayuntamiento colabora con la Cabalgata en todo lo posible (cesión del teatro, vehículos municipales etc.), pero lamentablemente en la situación económica actual no puede hacerse cargo de dicho gasto, por lo que no procede acceder a lo solicitado.

6º.- ORDENANZAS FISCALES.- Habiendo quedado pendiente de dictamen por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, debido al tiempo dedicado a otros asuntos en la reunión celebrada, en especial el examen de la Cuenta General de 2011; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar pendiente este asunto para una próxima sesión extraordinaria urgente que se convocará para el próximo viernes 26 de octubre, por la mañana, a la hora que se determine, previa reunión de la citada Comisión Especial.

7º.- FINANCIACION PROYECTO EXPOSITIVO DE LA ANTIGUA CARCEL.- Se da cuenta a la Corporación Municipal de que remitida, con arreglo a lo informado al Pleno Corporativo en sesión de 15 de junio de 2012, la petición de modificación de la solicitud de ayuda a CODINSE dentro del Programa LEADERCAL, con el aumento del presupuesto inicialmente considerado para la actuación, y consiguiente ampliación de la subvención, considerando un coste total de la inversión de 200.000 €, con el 18% de IVA incluido, a financiar el 70% de la ejecución material (169.491,52 €) por CODINSE: 118.644,06 Euros, y por la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León: 81.355,94 Euros (30% de la ejecución material 50.847,46 € más el IVA de todo el presupuesto: 30.508,48 €); se resolvió por el Comité de Decisión del Grupo de Acción Local no autorizar dicha modificación.

Presentado por el Ayuntamiento el escrito de alegaciones y documentación adjunta que consta en el expediente, contra dicha resolución, el referido Comité de Decisión de CODINSE ha resuelto no autorizar la modificación, basándose en las siguiente causas:

El comité de decisión no considera oportuno autorizar en el momento actual la modificación ya que tal como el promotor indica en la documentación aportada junto con el escrito de alegaciones se ha partido en su propuesta de coste de una memoria valorada concreta, y no de un verdadero proyecto de actuaciones cuya redacción se contempla integrado en la actividad y que deberá concretar con total exactitud los gastos y conceptos.

Por tanto y tal como contempla el manual de procedimiento para la gestión del LEADERCAL, si durante la ejecución del proyecto se producen modificaciones sustanciales, se

podrá presentar un proyecto modificado y valorar por parte de CODINSE una nueva baremación del expediente, que provocará una adenda al contrato y por consiguiente la aprobación por el órgano de decisión, adaptando la ayuda a conceder a las nuevas condiciones.

Dada cuenta de esta resolución a la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, se han planteado las opciones de financiación que a continuación se resumen, respecto de las cuales dicha Fundación ha manifestado que mantendría su financiación íntegra de 81.355,94 euros:

1ª.- COSTE TOTAL INVERSIÓN: 200.000 € (21% IVA incluido)

- Ejecución material: 165.289,26 €

- 21 % IVA: 34.710,74 €

TOTAL 200.000,00 €

Financiación:

Fundación Patrimonio: 81.355,94 € (40,68%)

Subvención Codinse: 97.570,37 €

Diferencia AYUNTAMIENTO: 21.073,69 €

Codinse-Ayuntamiento (59,32 %)

2ª.- COSTE TOTAL INVERSIÓN 195.140,74 € (21% IVA incluido)

- Ejecución material: 161.273,34 €

- 21 % IVA: 33.867,40 €

TOTAL 195.140,74 €

Financiación:

Fundación Patrimonio: 81.355,94 € (41,69%)

Subvención Codinse: 97.570,37 €

Diferencia AYUNTAMIENTO: 16.214,43 €

Codinse- Ayuntamiento (58,31 %)

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando que en la actual situación económica no se pueden realizar por el Ayuntamiento las aportaciones que se señalan en las anteriores propuestas, teniendo en cuenta además que esta Entidad Local tendrá que asumir la gestión y mantenimiento de las instalaciones; de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente propuesta de financiación y presentarla a la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, y en el caso de que no se acepte por la misma, renunciar el Ayuntamiento a la ejecución de este proyecto:

COSTE TOTAL INVERSIÓN: 184.700,00 euros (21 % IVA incluido)

- Ejecución material: 152.644,63

- 21 % IVA: 32.055,37

- TOTAL 184.700,00

Financiación:

FUNDACIÓN PATRIMONIO: 81.355,94 € : (44,05 %)

Subvención CODINSE: 97.570,37 €

Diferencia AYUNTAMIENTO: 5.773,69 €

CODINSE-AYUNTAMIENTO: (55,95 %)

Con subvención de CODINSE se financiaría (70% de la ejecución material de 139.386,24 €): 97.570,37 €

Con la aportación de la FUNDACIÓN:

El resto de ejecución material (hasta 152.644,63 €): 55.074,26 €

Parte del IVA: 26.281,68 €

81.355,94 €

Con la aportación del AYUNTAMIENTO se financiaría el resto de IVA: 5.773,69 €

Sin perjuicio de solicitar en cuanto sea posible de conformidad con el escrito remitido por CODINSE, la ampliación de la ayuda.

SEGUNDO.- En el caso de que se acepte la anterior propuesta de financiación por la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para, previas las actuaciones necesarias, formalizar el contrato de la ayuda concedida por CODINSE con arreglo al Programa LEADERCAL.

8º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 134/2012 B.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	El Nordeste de Segovia (fra. 176/2012, publicidad octubre 2012)	145,20
2	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-12-849, servicios de análisis septiembre 2012)	694,54
3	Trasan S.L. (fra. 12/1085, servicios desratización Residencia 3er. trimestre 2012)	141,27
4	Canon (fra. 23172, facturación copias fotocopidora septiembre 2012)	322,09
5	Canon (fra. 23290, alquiler fotocopidora octubre 2012)	112,53
6	Petronor (fra. 015253/D/12/000578, gasóleo junio 2012)	1.139,14
7	Petronor (fra. 015689/D/12/000578, gasóleo julio 2012)	1.423,00
8	Petronor (fra. 015253/D/12/000819, gasóleo agosto 2012)	1.897,02
9	Petronor (fra. 015253/D/12/000902, gasóleo septiembre 2012)	1.339,39
10	Mª de la Peña Carrascal Albarrán (fra. 9, hielo y agua mineral)	46,20
11	El Adelantado de Segovia (fra. S12-5690, suscripción 4º trimestre 2012)	90,00
12	Mancomunidad Ntra. Sra. de Hornuez (liquidación uso generador Fiestas 2012)	175,94
13	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 8412989, manten. ascensor Casa Cuna 4º trim. 2012)	845,79
14	Lyreco España S.A. (fra. 7080115568, material oficina)	301,21
15	Eulen S.A. (fra. 2576955, limpieza Museo Fueros septiembre 2012)	168,71
16	Orona S.Coop. (mantenimiento ascensor C.E.O. 3er. trimestre 2012)	463,91
17	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 57, 5ª parte fra. instalación luz local Espinacar)	946,71
18	El Nordeste de Segovia (fra. 138/2012, publicidad en ejemplares nº 138 y 139)	283,20
19	Calter (fra. 1203310, productos limpieza C.E.O.)	334,08
20	Electricidad Juan Morato (fra. 12/9, trabajos varios)	1.997,19
21	Registro de la Propiedad de Sepúlveda (fra. 1773, nota simple)	6,01
22	Maicobe (fra. 1389/2B, bebidas Feria Medieval)	203,00
23	Maicobe (fra. 1154/2B de abono)	-2,08
24	Los Abuelos (fra. F12/1.647, cloro)	204,19
25	A3 Software (fra. 2012-70081905, programa nóminas y seguros sociales 2012-2013)	686,07
	TOTAL	13.964,31

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

B).- FACTURA DE REPOSICIÓN DEL MOTOR DE LA BOMBA DE LA CAPTACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SITA EN CONSUEGRA DE MURERA.- Vista la factura nº E 40.524, de fecha 30-09-2012, de AGROPOZA, S.L., por importe total de 3.084,53 euros y encontrada conforme, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la referida factura.

El Sr. Concejal D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que respecto a dicha instalación faltaría la factura del electricista que ha realizado aparte las conexiones exteriores, señalando el Sr. Alcalde que se comprobará este extremo para en su caso,

tratar de ampliar la petición de ayuda remitida a la Diputación para la financiación de las referidas obras.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Julio 2012:	65.120 Kg.
.- Agosto 2012:	93.120 Kg.
TOTAL KILOS:	158.240 Kg.
IMPORTE EUROS:	7.088,17

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada, poniendo de manifiesto D. Ramón López Blázquez que se aprecia una bajada considerable de kilos en comparación con el mismo periodo del pasado año, especialmente en el mes de agosto.

9º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna moción por los portavoces de los grupos.

A continuación y como quiera que los siguientes asuntos no figuraban incluidos en el Orden del Día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta exigida con arreglo al artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y se pasó a tratar los mismos con el siguiente resultado:

10º.- DESAFECTACION DE VIVIENDA DE MAESTROS SITA EN C/ COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA Nº 2, 1º DERECHA, DE ESTA VILLA.-

Dada cuenta de la documentación y antecedentes obrantes en el expediente, en especial del informe de la Secretaria Municipal sobre la situación jurídica de la referida vivienda anexa al antiguo Colegio Público, así como sobre la exigencia legal de proceder a la desafectación del servicio público educativo del inmueble expresado, y su cambio de calificación jurídica a bien patrimonial.

La Corporación Municipal queda enterada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por unanimidad de los siete asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de la citada vivienda; cambiando su calificación de bien de dominio público (servicio público) a bien patrimonial, estando ya autorizada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la desafectación tanto del antiguo Colegio Público (al ser sustituido por el nuevo C.E.O.), como el resto de viviendas anexas al mismo y al haberse jubilado el funcionario ocupante de la misma, no precisándose además dicho inmueble para ningún uso o servicio municipal.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Solicitar la autorización a la Comunidad Autónoma con arreglo a lo establecido en el Decreto 31/2001, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de centros educativos y otros inmuebles de titularidad municipal.

CUARTO.- Una vez realizada la información pública y de no presentarse ninguna alegación, se entenderá aprobada provisionalmente la desafectación del citado bien, a salvo de la preceptiva autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de la que se dará cuenta al Pleno Corporativo a efectos de acordar la aprobación definitiva que proceda, y realizar su anotación como bien patrimonial en el Inventario de Bienes.

11º.- COMPROMISOS EN RELACION A LAS VIVIENDAS OBJETO DE LA AYUDA LEADERCAL, EXPEDIENTE N° 40/27/00028.- Se da cuenta del citado expediente y en orden al cumplimiento de lo requerido para la justificación de la ayuda concedida para la rehabilitación de viviendas municipales a que se refiere.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Que este Ayuntamiento asume los siguientes compromisos en relación a las viviendas de propiedad municipal objeto de la ayuda LEADERCAL, expediente N° 40/27/00028:

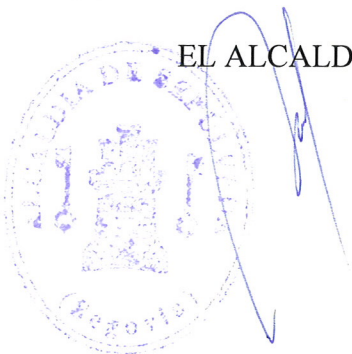
1º.- Destinar las viviendas para el alquiler a unidades familiares que vivan de manera permanente, y que en el caso de varias ofertas, se priorizará unidades familiares con mayor número de hijos menores, jóvenes y mujeres.

2º.- Fijación de precios tasados al alquiler, al menos durante los 5 años posteriores a la aprobación de la ayuda, cuyo importe cubra el coste de mantenimiento y que el beneficio neto no será superior al valor de capitalización de la inversión al interés legal del dinero.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

